



Duodécima sesión

Viernes 15 de junio de 2001, a las 11 h. 15

Presidenta: Sra. A. Sto. Tomas

INFORME GLOBAL CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA — Me complace abrir la discusión del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Es la segunda vez que la Conferencia examina un Informe global sobre una de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales definidos en la Declaración. Este año, el tema del Informe global es la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

El segundo Informe global, presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y titulado *Alto al trabajo forzoso*, nos recuerda que el problema del trabajo forzoso que ha existido desde tiempos inmemoriales sigue siendo desgraciadamente actual. Una de sus formas más insidiosas, la trata de niños y mujeres y hombres para el trabajo forzoso, es un fenómeno que existe en casi todas las partes del mundo. El trabajo en servidumbre, la servidumbre por deudas, la contratación abusiva e inescrupulosa y otras manifestaciones del trabajo forzoso muestran que es un fenómeno vinculado con la pobreza y el abuso de poder. El trabajo forzoso y el trabajo decente se sitúan en extremos opuestos del espectro; por ello en el Informe global se sugieren medidas que podemos adoptar para librar al planeta de este fenómeno. Mi Gobierno se complace al ver que sus propios esfuerzos para proteger a los trabajadores migrantes han sido citados como ejemplo. La eliminación del trabajo forzoso debe apoyarse en estrategias de desarrollo sostenibles.

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 279.^a reunión, en noviembre de 2000, la discusión se regirá por ciertas disposiciones especiales, según lo aprobado por la Conferencia.

En primer lugar, se trata de una discusión interactiva, es decir, una discusión más flexible que permitirá a los delegados expresarse sobre las intervenciones de otros oradores, lo cual no sería posible con una lista cerrada de oradores. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, tendrán que inscribir su nombre en uno de los formularios que está repartiendo un auxiliar en la sala. Los auxiliares los transmitirán a la secretaria de la Mesa.

La discusión de hoy se llevará a cabo en dos sesiones, con la posibilidad de prolongar la sesión de la tarde en función del número de oradores.

En la primera fase de la discusión, hablarán los portavoces empleador y trabajador y los portavoces de otros grupos podrán hacer uso de la palabra. En la segunda fase harán uso de la palabra los delegados y en la tercera escucharemos las declaraciones finales de los portavoces de los grupos y los delegados. No habrá conclusiones oficiales. El Director General hará referencia a este debate cuando responda a la Conferencia.

La duración máxima de las intervenciones será de 10 minutos para las declaraciones de los portavoces y de 5 minutos para las de los delegados. Les rogamos que respeten ese límite, ya que la lista de oradores es larga.

Para facilitar la discusión de este año, se han propuesto puntos para la discusión que figuran al final del Informe global, lo que nos permitirá guiar nuestros debates para analizar las causas de la situación persistente del trabajo forzoso y centrar nuestra reflexión en lo que la OIT, los mandantes y otras organizaciones pueden hacer para abordar este problema. Pido a todos los delegados que hagan planteos constructivos a fin de abrir el camino para la acción futura.

En vista de la importancia de la cooperación técnica para el seguimiento de la Declaración, la Mesa de la Conferencia ha decidido invitar a hacer uso de la palabra a la Ministra de Empleo y Solidaridad de Francia, antes de reanudar la discusión, tal como lo indiqué. Junto con el Gobierno de los Países Bajos, el Gobierno de Francia prestó desde un primer momento apoyo financiero a los países y a la Oficina en el marco del seguimiento de la Declaración. Posteriormente se sumaron a estos donantes los Estados Unidos, el Reino Unido, Alemania y el Japón. En reconocimiento simbólico de la contribución de estos donantes, invitamos pues a hacer uso de la palabra a la Sra. Guigou, Ministra de Empleo y Solidaridad de Francia, para comenzar la discusión del Informe global. Tras su discurso se reanudará la discusión con las declaraciones de los grupos.

Original francés: Sra. GUIGOU (*Ministra de Empleo y Solidaridad, Francia*) — Permítanme felicitar, en nombre del Gobierno de Francia, a la Sra. A. Sto. Tomas por su elección al frente de esta 89.^a reunión de la Conferencia.

Me complace participar en esta sesión dedicada al examen del Informe global sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998. Agradezco y felicito al Director General por la calidad de su Informe sobre el trabajo forzoso. Hay que recordar siempre que el trabajo forzoso u obligatorio es intolerable, es

la negación misma de la libertad. El Informe recuerda con razón que, desgraciadamente, es multiforme y está presente en todos nuestros países. La esclavitud moderna puede adoptar las formas siguientes: trata de seres humanos, servidumbres de toda clase y terminados tipos de trabajo en las prisiones.

Es un problema al que el Gobierno francés es muy sensible tanto a nivel nacional como europeo e internacional. Anteriormente, como Ministra de Justicia, yo misma he trabajado en esta esfera y agradezco al Director General que haya citado en su Informe al Gobierno francés por la cooperación interministerial organizada para luchar contra las operaciones clandestinas vinculadas al tráfico de mano de obra. También hemos creado una Comisión Parlamentaria sobre la esclavitud moderna.

Francia apoya los esfuerzos de la OIT sobre este tema mediante el Acuerdo de cooperación técnica sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa IPEC de lucha contra el trabajo infantil. También hemos apoyado el principio de la aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar, que no respeta la prohibición del trabajo forzoso.

Compartimos la idea de establecer un plan de acción, como propone el Informe global, en particular en el marco de un enfoque integrado con las demás organizaciones internacionales. Finalmente me complace la iniciativa de tres países, la República Unida de Tanzania, El Salvador y Nepal, que han decidido unir sus esfuerzos para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Francia, por su parte, ratificó el Convenio pertinente (núm. 182), 1999, sobre este tema el pasado 5 de junio.

Quisiera también felicitar al Sr. Juan Somavia por su Memoria sobre el trabajo decente, concepto que nos parece fundamental para nuestra Organización. Como él, estoy convencida de que el trabajo decente es un elemento esencial del desarrollo armonioso y sostenible. Esta noción figura en varios textos adoptados por la comunidad internacional al más alto nivel y también en documentos de la Unión Europea donde, bajo el impulso de la presidencia francesa, el segundo semestre de 2000 se ha promovido el objetivo de calidad de los empleos. Se trata de fomentar, en su sentido más amplio, formas de empleo y condiciones de trabajo que garanticen los derechos fundamentales del trabajo, una protección social elevada, un verdadero diálogo social, una auténtica y duradera inserción social, y una real calidad de vida en beneficio de los individuos, de la economía y del conjunto de la sociedad.

Finalmente, quisiera concluir hablando de la dimensión social de la globalización y la conciliación necesaria entre comercio y normas de trabajo que se mencionan también en la Memoria. Es necesario regular mejor las consecuencias de la globalización y, por lo tanto, queremos fortalecer la cooperación internacional sobre la base de algunos objetivos de consenso.

Hemos progresado mucho, y a partir de ahora, la dimensión social ya no se podrá ignorar en los debates internacionales. Habrá que seguir adelante. La OIT puede hoy apoyarse en el concepto de trabajo decente, en su Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y en la voluntad compartida de todos los Estados de luchar contra la pobreza y la exclusión, reafirmada en junio de 2000 en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Ginebra, y en septiembre en Nueva York.

Sabemos que es un camino difícil puesto que hay que respetar la legítima diversidad de las sociedades y culturas y no imponer un modelo único de desarrollo social; hay que tener en cuenta las inquietudes de los países que temen la imposición de normas sociales como una nueva acción de proteccionismo.

Nuestra Organización tiene, yo creo, una normativa social y dispone de instrumentos muy eficaces y originales: el carácter tripartito del proceso de elaboración de convenios y normas; la existencia de mecanismos de seguimiento apropiados; y la posibilidad de sancionar a los Estados que no cumplen con sus obligaciones.

Así, la OIT debe trabajar estrechamente con las demás organizaciones internacionales en su lucha contra la pobreza, la promoción del desarrollo y la reducción de las desigualdades entre las naciones.

La Unión Europea ha reafirmado en su programa social que es muy importante vincular los resultados económicos y el progreso social. Lo han expresado también el G-8 y las instituciones financieras como el Banco Mundial y el FMI.

Para finalizar, quisiera recalcar el interés y el apoyo que queremos aportar al Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, que es el único foro tripartito donde la OIT puede debatir la administración de las consecuencias sociales de la globalización y la promoción del desarrollo social con las instituciones de Bretton Woods, la UNCTAD y la OMC.

Original inglés: Sr. POTTER (*delegado de los empleadores, Estados Unidos; portavoz del Grupo de los Empleadores*) — En primer lugar, quisiéramos felicitar a la Oficina por la considerable mejora del Informe global con respecto al del año pasado.

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo constituye un compromiso solemne de todos los Miembros de la OIT, de respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales recogidos en los ocho convenios fundamentales.

Este segundo Informe global — que trata del segundo principio relativo a todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio — mide a todos los Miembros de la OIT con mismo rasero, con independencia de que hayan ratificado o no los Convenios pertinentes. Sin embargo, el seguimiento de la Declaración es algo distinto del mecanismo de supervisión ordinario de la OIT, tanto en su procedimiento como en su sustancia. Está claro que los Miembros no tienen ninguna obligación en cuanto a las disposiciones específicas de los Convenios que no han ratificado. Sin embargo, como se señala en el párrafo 33 del Informe global, «la Declaración [...] trata de principios y derechos, y no de las disposiciones específicas de los convenios».

Como mínimo, los procedimientos de seguimiento de la Declaración hacen a los Miembros de la OIT responsables en cuanto a su compromiso de intentar lograr las políticas y objetivos establecidos en los convenios fundamentales de la OIT. El criterio de evaluación es el siguiente: ¿Acaso ha habido una deficiencia sustancial o dominante en materia de políticas en lo que se refiere a respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales? Evidentemente, si un Estado Miembro ha ratificado los Convenios núms. 29 y 105 tiene la obligación internacional de aplicar las disposiciones específicas establecidas en los mismos.

Lo que la Declaración intenta fomentar es un entorno de políticas encaminado a eliminar el trabajo forzoso, es decir, el trabajo que no se realiza de forma voluntaria. Cuando hay un entorno de políticas con recursos suficientes y un compromiso de erradicar el trabajo forzoso, entonces existe una base para hacer valer el derecho fundamental de estar libre de trabajo forzoso.

El objetivo del seguimiento de la Declaración es alentar los esfuerzos desplegados por los Miembros de la Organización con vistas a promover los principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la OIT. El seguimiento está destinado a identificar los ámbitos en que la asistencia de la OIT, por medio de sus actividades de cooperación técnica, podría resultar útil a sus Miembros con el fin de ayudarles a hacer efectivos esos principios y derechos fundamentales. El objetivo del Informe global, que no es más que un aspecto del seguimiento, es el de evaluar la eficacia de la asistencia prestada por la OIT y establecer las prioridades [...] mediante programas de acción en materia de cooperación técnica.

Dado que el objetivo de la Declaración es tratar las deficiencias graves en materia de políticas, en el Informe global necesariamente se señalan los casos graves de trabajo forzoso y se les presta especial atención. Por lo tanto, el establecimiento de prioridades y la concesión de asistencia técnica en la lucha contra el trabajo forzoso, y el darle prioridad, se basan en las deficiencias graves en el logro de la erradicación de este mal. Estas deficiencias no lo son en el sentido de alcanzar una prescripción jurídica específica, que podría figurar en los Convenios sobre el trabajo forzoso o en las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos con arreglo al mecanismo de supervisión ordinario.

Como se indica en la página 15 del Informe global, «el presente informe se centra principalmente en los aspectos estructurales que pueden ser abordados mediante programas futuros de asistencia técnica.» Por sorprendente que parezca, pese a que el trabajo forzoso está condenado en todos los sectores y que se está consiguiendo el progreso económico a distintos ritmos en todo el mundo, el Informe global documenta situaciones muy graves de trabajo forzoso repartidas por doquier, y casi la mitad de los Miembros de la OIT figura en una o más categorías.

Sin embargo, no está claro si la lista de países en los que se dan problemas graves de trabajo forzoso señalados en el Informe es completa. En este sentido, los empleadores piden que se indique con mayor precisión este elemento en futuros informes globales. En cualquier caso, el número de situaciones de trabajo forzoso graves identificadas entre los Estados Miembros de la OIT es alarmante. El Grupo de los Empleadores pide a los gobiernos que tienen problemas graves de trabajo forzoso que den hoy un paso adelante y nos digan cuáles son las medidas que están adoptando para eliminar el trabajo forzoso. Estas deben ser tratadas como una cuestión urgente.

En primer lugar, hay violaciones flagrantes del principio de eliminación del trabajo forzoso, con inclusión de la esclavitud y los secuestros en cinco países. En las páginas 16 a 18 figuran las deficiencias persistentes en materia de políticas. Al menos en ocho países existe una participación obligatoria en los proyectos de obras públicas. Estas violaciones flagrantes de la prohibición del trabajo forzoso aparecen en las páginas 20 y 21. Las prácticas de contratación coercitivas observadas en doce países

se tratan en las páginas 22 a 31. En las páginas 32 y 33 se describen situaciones de trabajo forzoso que afectan a los trabajadores domésticos en cinco países. Las páginas 34 a 47 se dedican a tratar de los incumplimientos graves del principio de trabajo forzoso de la Declaración con inclusión de trabajo en servidumbre, incluido el trabajo infantil en servidumbre, que se están produciendo en cinco países. Es positivo señalar que tres de ellos están llevando a cabo iniciativas activas.

El trabajo forzoso exigido por los militares en Birmania (Myanmar) se describe brevemente en las páginas 48 a 51. Este no es el lugar ni el momento de debatir la situación de este país, que, todo sea dicho, ha ratificado el Convenio núm. 29. No obstante, la situación que vive es tan preocupante, tan insostenible y viene de tan largo que esta deficiencia en materia de políticas ha sido tratada en el marco del artículo 33 de la Constitución de la OIT en las tres últimas reuniones de la Conferencia. En una sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas celebrada este lunes, se examinaron las violaciones graves de los derechos humanos que ocurren en ese país, como ha venido haciendo en muchas otras ocasiones desde 1980. La OIT y la Plenaria no pueden sino lamentar la situación de Birmania/ Myanmar y pedir a los Miembros de la Organización que vuelvan a examinar sus políticas para con el Gobierno de ese país a la luz de la autoridad establecida en el artículo 33.

En lo que se refiere a la magnitud del problema del trabajo forzoso que afecta a las políticas de un tercio de los Estados Miembros de la OIT, los problemas graves de trabajo forzoso en la trata de personas afectan a más de 60 países como puntos de partida, tránsito o destino. Estas circunstancias atroces se explican en las páginas 52 a 64.

Me referiré ahora al trabajo penitenciario. Gran parte de este apartado del Informe global está mal ubicada, en especial los párrafos 190 a 197. En primer lugar, el trabajo penitenciario en prisiones privadas o privatizadas sufre de una compleja exclusión con respecto al trabajo forzoso en virtud del Convenio núm. 29. A diferencia de otros tipos de trabajo forzoso, el trabajo penitenciario en prisiones privatizadas tiene menos importancia en la política subyacente de eliminación del trabajo forzoso. Es inherente que la libertad personal se vea restringida en el caso de las personas encarceladas

En segundo lugar, son inseguras las consideraciones fundamentales en materia de políticas con arreglo a los convenios fundamentales sobre el trabajo forzoso en relación con el trabajo penitenciario en prisiones privadas o privatizadas. Durante los últimos años, la Comisión de Aplicación y la Comisión de Expertos han revisado las políticas subyacentes del Convenio núm. 29 a la luz de las políticas penales modernas que pretenden desarrollar cualificaciones pertinentes para el lugar de trabajo y hábitos laborales en la población reclusa. Resulta especialmente significativo el que los Expertos-Consejeros de los informes correspondientes al examen anual de los países que no han ratificado los convenios fundamentales en virtud de otro apartado del seguimiento de la Declaración únicamente señalaron en 2001 «una preocupación especial por la persistencia de la imposición de trabajo forzoso a las personas reclusas con vistas a rehabilitarse por medio del trabajo» en relación con un país. Este tipo de trabajo penitenciario no incluye las prisiones privadas ni el trabajo penitenciario privatizado. Por consiguiente, no hay fundamento alguno en este aspecto para identifi-

car casos graves de trabajo forzoso que afecten a las prisiones privatizadas o al trabajo penitenciario privatizado en este contexto o para tratar de manera pormenorizada esta cuestión con arreglo a la Declaración.

Aunque en el Informe global se ofrecen algunos ejemplos de gobiernos que están intentando subsanar sus graves situaciones de trabajo forzoso, éstos parecen ser los menos. Una vez más, no sabemos si esta lista está completa, y en el Informe no se nos dice el grado en que los Miembros solicitan asistencia técnica de la OIT. Lo que está claro es que los gobiernos necesitan pedir asistencia técnica de la OIT para luchar contra el trabajo forzoso. En los próximos informes globales, nos gustaría que se facilitara una lista completa de la asistencia técnica prestada por la OIT para la lucha contra el trabajo forzoso, en la que figuraran el quién, el cómo, el cuándo y el dónde, así como las medidas de clasificación que están adoptando los Miembros de la OIT con independencia de la cooperación técnica de la OIT para hacer realidad los principios y derechos contemplados en la Declaración.

El Grupo de los Empleadores felicita a la OIT por haber incluido en el Informe de este año una serie de sugerencias que formulamos el año pasado. Consideramos que las *Actas Provisionales* núm. 2 constituyen un primer paso para facilitar continuidad, la presentación de informes intermedios y la evaluación entre los Informes globales. En las *Actas Provisionales* núm. 2 figuran una serie de países que han dado un paso adelante y han solicitado asistencia en virtud de la Declaración. Consideramos que los seminarios tienen un carácter informativo general. ¿Quién estaría interesado en saber quién inició los seminarios? ¿Cuál es el seguimiento que se está haciendo de estos seminarios? Esperamos escuchar hoy cuáles son las reacciones de los gobiernos frente a estos seminarios. ¿De qué manera han contribuido? ¿Qué se puede hacer para mejorarlos? ¿Tenemos preguntas similares con respecto a los proyectos sobre los principios específicos? Además de las preguntas citadas, ¿qué implican? ¿Son útiles desde la óptica del gobierno? ¿Tienen los seminarios y los proyectos fines y objetivos cuantificables? ¿Qué criterios aplica la Oficina al establecimiento de prioridades en cuanto a la ayuda técnica y la concesión de la misma en virtud de la Declaración? Creemos que cuantos más Miembros conozcan estas actividades de cooperación técnica de la OIT, más probabilidades habrá de que soliciten asistencia, quizás incluso hoy; y así la Declaración cumplirá mejor su compromiso de que cada nación del Planeta haga realidad los principios en pro de la mejora del bienestar de toda la humanidad.

No sólo tenemos que proporcionar más información sobre las actividades de asistencia técnica de la OIT. La Declaración también exige la presentación de informes intermedios, principio por principio, sobre los acontecimientos positivos y negativos relacionados con las deficiencias persistentes en la consecución de los objetivos de la Declaración. Poniendo como ejemplo una metáfora que, estoy seguro, existe en todas las regiones del mundo, este año estamos gateando en la aplicación de la Declaración y, con suerte, si los Miembros se lo toman en serio, el próximo año quizá demos los primeros pasos. Y dentro de poco, todos los Miembros correrán al amparo de la Declaración para aplicar sus principios y lograr sus objetivos.

Aunque debe ponerse aún más empeño en que el informe sea menos jurídico, apreciamos especialmente la orientación menos jurídica del Informe global de este año en relación con el del año anterior. Cuando se menciona un país en el Informe global pensamos que debería indicarse si el país en cuestión ha ratificado el convenio o convenios fundamentales pertinentes. Como ya hemos dicho, el subrayar las deficiencias más significativas en materia de políticas que comprenden los casos más graves de trabajo forzoso en el mundo nos permite centrarnos en lo importante. En comparación con el Informe del año pasado, aunque las fuentes de información son las mismas, está claro que el de este año nos ofrece una presentación fáctica más actual. A medida que pase el tiempo, se dispondrá de nuevas fuentes de información a través de los programas de cooperación técnica de la Declaración. Y, puesto que la OIT se compromete cada vez más en proporcionar asistencia técnica a los Miembros en virtud de la Declaración y recibe solicitudes de los Estados Miembros de la Organización en este sentido, se creará un banco de datos de información, independiente y enriquecido, que nos permitirá ver con bastante claridad cuáles son los Miembros que intentan hacer realidad los principios y derechos contemplados en la Declaración, y cuáles no.

Por último, en este Informe global, se dice que casi la mitad de los Miembros de la OIT mantiene políticas que generan graves deficiencias en la eliminación del trabajo forzoso. Es ahora cuando esos países deben dar un paso adelante y pedir asistencia técnica, y decirnos qué es lo que están haciendo para lograr la erradicación del trabajo forzoso. Esto facilitará un debate interactivo que resulta crucial para el establecimiento de prioridades y la concesión, así como para el éxito de la Declaración. Si los Miembros no dan hoy este paso adelante en pro del derecho humano fundamental a estar libre de trabajo forzoso, tendremos que pensar en crear una interacción y en la concesión. Por este motivo, pensamos que aunque los puntos de debate sean importantes, si los abordan hoy los oradores, nos desviarán del auténtico objetivo de la Declaración, a saber, ayudar a los Miembros de la OIT a hacer realidad los derechos y principios fundamentales.

Original inglés: Lord BRETT (delegado de los trabajadores, Reino Unido; Presidente del Grupo de los Trabajadores) — Empezaremos felicitando a la Oficina por este excelente Informe global sobre el trabajo forzoso. Lamentablemente la descripción que nos da es de una visión de crecimiento preocupante del trabajo forzoso en el mundo.

No pueden aceptar las organizaciones de trabajadores de este mundo del siglo XXI que el trabajo forzoso y las condiciones de vida y de trabajo que le acompañan, a menudo, terribles y petrificantes, sigan existiendo, pese a que el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) son los convenios más ratificados entre los fundamentales, con 156 y 153 ratificaciones respectivamente.

Quiero dirigirme hoy aquí para apoyar plenamente las observaciones de mi colega empleador, el Sr. Potter, sobre la situación de Myanmar.

El fenómeno del tráfico de trabajo forzoso y obligatorio, especialmente el de la explotación sexual, es una de esas prácticas en auge. El aumento de la utilización del trabajo penitenciario en los países industrializados es

otro frente de profunda preocupación para los trabajadores, y — en este punto no estoy plenamente de acuerdo con mi colega, el Sr. Potter. Consideramos que aún hay más por hacer y, de hecho, según el Informe, resulta alentador que la Oficina admita que la OIT no ha hecho lo suficiente, por lo que me da que pensar que en este debate debería examinarse la cuestión de qué más puede hacer la OIT realmente.

Por tanto, esperamos que este Informe incite a los Estados Miembros a replantearse su conciencia y a estimular nuevas medidas para eliminar en todas sus formas esta terrible calamidad que atenta contra la libertad humana, por citar el Informe.

El Informe demuestra también que un requisito previo para erradicar el trabajo forzoso es que el Gobierno reconozca la propia existencia del problema y, también, tenga una firme voluntad política de combatirlo. Lo que proponemos que haga la Oficina, y esperamos apoyo por parte de los empleadores y los gobiernos, es que elabore un anteproyecto para la reunión de noviembre del Consejo de Administración, sobre un programa internacional para la eliminación del trabajo forzoso.

Hemos comprobado que, en el caso del trabajo infantil, el hecho de atraer la atención del mundo no sólo atrae preocupación sino también recursos y voluntad política. Esperamos, pues, que otros se unan a nosotros pidiéndole al Director General que aborde esta cuestión y elabore un programa para su posterior examen en noviembre.

Algunos de mis colegas contribuirán desde distintos lugares del mundo a este debate y, estoy seguro, abordarán temas relativos a sus situaciones y experiencias nacionales y la situación en sus regiones, por lo que no me centraré más en el Informe, pero convendría que los miembros presentes se fijaran en la página 108 del Informe, donde se señalan los puntos propuestos para la discusión, aunque sólo fuera porque ahora me voy a referir a ellos. No voy a entretenerme en leer las preguntas, pero sí quiero indicarles las opiniones y respuestas del Grupo de los Trabajadores y sus respuestas a estas ocho preguntas, empezando por la primera, relativa a las *grandes categorías de trabajo forzoso*, y nuestra respuesta a la pregunta es «sí».

Salvo en el caso del trabajo forzoso infantil, los casos en que funcionarios civiles violan el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y el Convenio complementario de las Naciones Unidas de 1956 o, en casos similares, en los que se infrinjan dichos convenios, deberían haberse mencionado claramente en el Informe de este año y no haberse ignorado completamente.

Pasando a la pregunta 2 sobre el trabajo forzoso en la economía rural, el trabajo en condiciones de servidumbre es práctica muy frecuente en Nepal, la India y Pakistán. La razón por la que prevalece esta práctica en esos países y no en otros, en nuestra opinión se debe a los niveles de pobreza, similares y superiores, directamente relacionados con el sistema de castas — ilegal pero que sigue imperando en esos países — que discrimina a la minoría y que está en la raíz del problema, y al hecho de que esas minorías no están en condiciones de desafiar a las estructuras sociales vigentes y, en particular, a la élite local poderosa que sigue utilizando la práctica del trabajo en condiciones de servidumbre pese a la prohibición legal en algunos casos.

Esta es, en nuestra opinión, la razón por la que, incluso en Asia meridional, el trabajo en condiciones de servidumbre está más extendido en ciertas regiones. Eso se debe a la existencia de grupos indígenas — el caso de Nepal es un ejemplo — o de que los gobiernos locales no han mostrado ninguna voluntad política de resolver los problemas y aplicar las leyes vigentes, lo que parece suceder en el caso de una provincia de Pakistán.

Los factores relativos a la trata son si cabe más complejos, con países que activan como puntos de envío, de tránsito y otros de recepción en los casos de trata de personas. Las víctimas abarcan un amplio espectro, desde las que tienen un buen conocimiento, aunque no perfecto, de donde se meten, hasta las que no tienen ni idea de lo que les va a suceder. Entre las víctimas figuran también gente bien cualificada y relativamente acomodada, así como gente que vive por debajo del umbral de pobreza. Entre los factores que contribuyen al predominio de la trata en algunas zonas figuran las siguientes: rutas de trata establecidas; antecedente de emigración; incapacidad de acceder al mercado de trabajo, ya sea por falta de trabajo o por discriminación; falta de conciencia sobre las consecuencias; falta de medios legales para la emigración, y discriminación por género en lugares donde está prohibida la realización de actividades que reporten ingresos a las mujeres.

Nuestra opinión sobre la pregunta 3, sobre la situación relativa a las mujeres, es que esos factores son de capital importancia para abordar el problema, como ya hemos señalado. Los perpetradores y las víctimas de la esclavitud en el Sudán, por ejemplo, proceden de diferentes etnias o grupos religiosos. Las mujeres son especialmente vulnerables al trabajo en condiciones de servidumbre en algunas zonas, ya que pueden heredar deudas pero no pueden heredar tierras. El género es también importante para determinar qué tipos de trabajo forzoso tendrán que hacer los niños. Las niñas son exclusivamente víctimas de prácticas de trabajo forzoso, tal como la *trocosi* en Ghana, mientras que los niños son sólo víctimas de prácticas de trata para trabajar como jinetes de camellos en otras partes del mundo. Las niñas están destinadas como primera opción a la industria del sexo o a las tareas domésticas o relativas al mercado, mientras que los niños sometidos a la trata suelen acabar trabajando en un abanico de ocupaciones manuales de baja calificación.

Determinar la estrategia — todas las actividades de servicios y de recopilación de datos se desagregarán por género, edad y grupo minoritario — es especialmente importante para identificar los grupos indígenas de casta y determinar si son emigrantes. Ello hará posible que se alcancen soluciones que tengan la mira puesta en las necesidades de los afectados.

No podemos decir más alto que la legislación que prohíbe la discriminación tiene que promulgarse y que una vez que haya sido promulgada tiene que aplicarse. Las campañas de educación deben realizarse para modificar las posturas e informar a la gente sobre sus derechos. Muchas prácticas de trabajo forzoso que afectan a grupos específicos en zonas geográficas determinadas, como la práctica de esclavitud que se realiza en el Sudán, requieren planes de acción que deben adaptarse a las circunstancias específicas para que sean eficaces.

En cuanto a la pregunta 4, la del trabajo forzoso en zonas rurales, hay que hacer varias cosas en este sentido: Identificar los problemas; recabar datos en países y

regiones donde exista el trabajo en condiciones de servidumbre pero todavía no se disponga de datos suficientes para evaluar exactamente dónde radica el problema y, sobre todo, cuál es la magnitud del problema, para lo que se requieren datos muy detallados. Eso pueden hacerlo instituciones independientes mediante proyectos conjuntos, entre la OIT y los gobiernos afectados, como se señala en el párrafo 308.

Los estudios globales e independientes a nivel nacional, por distritos, deben poder identificar el número total de trabajadores en condiciones de servidumbre en los países donde se haya detectado el problema en los últimos cinco años (párrafo 307). Los estudios deberían desglosar las estadísticas para dar una visión sobre el número de mujeres, niños y otros grupos indígenas o minorías que son víctimas del trabajo en servidumbre. Así tendríamos una idea del número y ubicación de las personas sometidas a esta práctica y de qué soluciones se adaptan a las necesidades de los afectados y pueden contribuir a eliminar el problema.

Debemos estar más al tanto de las campañas de concienciación pública dirigidas a las víctimas y a los responsables.

Se tiene que explicar que el trabajo en servidumbre es ilegal y que los trabajadores en condiciones de servidumbre no tienen que devolver las deudas sino que merecen una compensación, y que los que han explotado a los trabajadores en servidumbre por deuda deben ser enjuiciados.

Tiene que haber programas de formación en cooperación con las organizaciones locales para garantizar que todos los inspectores del trabajo, magistrados, distritos policiales y funcionarios públicos en puestos clave entiendan la ley, como prohíbe el trabajo en servidumbre y, en consecuencia, desempeñen su función para prohibirlo.

Cualquier problema que señale el Director General recibirá el apoyo completo, no sólo del Grupo de los Trabajadores, sino también de los movimientos sindicales a nivel nacional e internacional. Ya sabemos que hay otras organizaciones no gubernamentales de gran reputación que están desempeñando una labor inconmensurable, como la británica *Anti-Slavery International* la más antigua organización pro derechos humanos del mundo. Ya sabemos que hay gente que quiere colaborar, si existe un programa.

Es importante también la prevención. En las industrias en las que se utiliza el trabajo en servidumbre tiene que haber inspecciones por sorpresa, grupos de evaluación, como los creados en Brasil, para combatir el trabajo forzoso en las minas de carbón; sindicatos para organizar a los trabajadores rurales y sometidos a servidumbre; interlocutores sociales para apoyar a las víctimas del trabajo en condiciones de servidumbre; y componentes específicos para erradicar el trabajo forzoso en todos los programas de desarrollo rural, cuando se haya detectado la existencia de este tipo de trabajo.

La OIT debe colaborar con otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el PNUD y la OMS para romper este círculo de exclusión social y pobreza, que significa que las personas son vulnerables a la explotación mediante el trabajo en condiciones de servidumbre.

Necesitamos un programa para impedir esta práctica y tiene que darse dentro de un programa de desarrollo global, lo cual requiere muchos más recursos de los que

tiene la OIT. Pero vemos que cuando nos unimos y apelamos a la conciencia social, hay organismos y gobiernos nacionales que están dispuestos a brindar su ayuda. También existen los microcréditos que, cuando estén disponibles, permitirán un medio alternativo para que las personas obtengan el dinero necesario para sus cosechas, en vez de tener que pedir dinero a empleadores y ser, así vulnerables.

Hay otros recursos disponibles y deberemos prestar asistencia técnica para elaborar una legislación que no sólo cumpla con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), sino también otros convenios que contribuyan a impedir que se den las condiciones que hacen a las personas vulnerables al trabajo en condiciones de servidumbre. Por ejemplo, el Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117), el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Es decir, que tiene que haber asesoramiento coherente y cohesionado. También debe de haber planes de acción nacional para identificar liberar y rehabilitar a los trabajadores en condiciones de servidumbre. También debe crearse en los países afectados un grupo mixto en el que participen los departamentos gubernamentales, los sindicatos, las patronales, los grupos de comunidad y los representantes de ONG nacionales que también quieran ayudar.

Tiene que haber un sistema de supervisión para poner a disposición la información en cuanto a la liberación y compensación que se da a los ex trabajadores en condiciones de servidumbre. También pueden organizarse seminarios técnicos en la OIT para saber cómo se mantiene un sistema de registros estatutarios, incluida la detección de trabajadores en condiciones de servidumbre en los distintos distritos.

No hay que ignorar que los responsables son personas que conocen el trabajo en servidumbre y no las personas sin educación o afectadas por la pobreza; por tanto, aquellos responsables del trabajo en condiciones de servidumbre deben ser detenidos, acusados y deben comparecer ante la justicia y debe verse públicamente que se aplica la ley contra aquellos que aparentemente son poderosos pero que no tienen más derecho a ignorar la ley que los pobres.

Deben existir programas de asistencia para reforzar los servicios de inspección de trabajo. Debe haber litigios de interés público contra los que utilizan el trabajo en servidumbre.

Y pasando a la pregunta cinco, muchos Estados tienen que ratificar aún el Protocolo sobre tráfico vinculado al Convenio de Naciones Unidas sobre crimen organizado transnacional y deben incluirlo en su legislación nacional. Esta es una prioridad que deben estudiar los Estados a partir de la definición de tráfico y fijar marcos para combatirlo. Las medidas para combatir el tráfico deben incluir políticas para apoyar y proteger a las víctimas, incluyendo un estatuto de protección permanente o temporal y garantizar a las víctimas el derecho a una indemnización jurídica.

También deben aplicarse normas en las zonas de trabajo informal cualquiera que sea la condición jurídica de los trabajadores. Los sindicatos pueden contribuir a organizar y a concienciar a los trabajadores en las zonas de empleo formal en cuanto al riesgo que entraña la migración informal, y sobre los derechos que tienen los migrantes cuando trabajan en el extranjero.

Las organizaciones de empleadores pueden contribuir supervisando algunas industrias concretas, para garantizar que no se utiliza el trabajo forzoso. También pueden tratar de garantizar que sus suministradores no utilizan el trabajo forzoso de los inmigrantes, colaborando con los gobiernos de origen, creando equipos multidisciplinarios de inspección.

Pregunta seis, sobre la libertad de asociación. La libertad sindical es fundamental para suprimir el trabajo forzoso, la intimidación, las amenazas de violencia, que son las armas que utilizan los terratenientes para impedir que los trabajadores en condiciones de servidumbre ejerzan sus derechos en virtud de la ley, organizándose en sindicatos autónomos.

Los sindicatos deben recibir apoyo. Debemos alentarlos a fin de organizar, sindicalizar o reunir a los trabajadores de las zonas rurales en organizaciones de autoayuda, que protejan a las víctimas potenciales del trabajo forzoso en economías informales.

Pregunta siete. A nuestro parecer, los factores de éxito incluyen la voluntad política de resolver el problema; una buena aplicación de la ley, que incluya el castigo de los autores; soluciones sostenibles a los problemas; una rehabilitación eficaz; y programas integrados de rehabilitación. Todos los sectores deben participar en buscar una solución a los problemas del trabajo forzoso.

Pregunta ocho. En el caso del tráfico de mano de obra ¿cuáles son las necesidades de la OIT?, ¿qué puede aportar la OIT?, ¿cuál es nuestra ventaja comparativa?, ¿debemos insistir más en la eliminación del trabajo forzoso? He examinado minuciosamente esta cuestión, puesto que me parece esencial.

La OIT puede desempeñar un papel importante en cuanto al tráfico centrándose en la explotación de mano de obra, más que en la explotación sexual. No es casualidad que los periódicos y las televisiones den más importancia a la explotación sexual. ¿Acaso les interesa de veras o acaso es que las cuestiones sexuales se venden mejor?

Pero hay muchos otros ámbitos de explotación de mano de obra que deberíamos estudiar. Otros organismos, como la OIM se centran, por ejemplo, en la explotación sexual. Deberíamos concienciar a la opinión pública sobre situaciones especiales, promover la protección de los derechos de los migrantes. Todos los mandantes de la OIT deben colaborar para alentar a los trabajadores en empleo informal sobre el riesgo de explotación porque, al fin y al cabo, las personas constituyen la mejor protección.

Deberíamos instar a que se hiciese más hincapié en la eliminación del trabajo forzoso en la OIT, porque es un problema cada vez mayor. Se resiste a todas las tentativas de erradicarlo y la OIT debe utilizar su experiencia singular y su pericia en la lucha para suprimir el trabajo forzoso. Repito, esto puede hacerse mediante un programa de acción internacional contra el trabajo forzoso que trate de abordar todos los problemas de una forma concertada y coordinada que induzca a los organismos internacionales, y a los Miembros de la OIT a colaborar.

Por último ¿qué progresos se deberían observar entre este Informe y el próximo? Yo creo que la validación del éxito es muy sencilla. El número de personas liberadas, compensadas y rehabilitadas deben contabilizarse y aumentar cada año. El número de personas enjuiciadas por utilizar el trabajo forzoso y las penas decretadas deben aumentar considerablemente. Debe haber pruebas

al respecto y demostrarse que la pena corresponde al crimen.

El reconocimiento público por parte de los Estados de que el trabajo forzoso es un problema de su país debe ser cada vez más transparente y se debe probar que se han adoptado medidas concretas para resolver el problema. Los resultados de estudios independientes y rigurosos deben demostrar un desglose por edad, minoría, género y demás, mostrando cómo se está luchando contra el trabajo forzoso.

La ratificación de las normas adecuadas de la OIT, sobre todo los convenios pertinentes de la OIT, también son parte de la lucha.

El aumento del número de países que protegen a las víctimas de tráfico deben registrarse, para mostrar los esfuerzos del mundo.

Debe lograrse una mayor organización de los trabajadores y esa es una gran prioridad del movimiento sindical internacional. Debemos hacer algo más, no basta con decir lo que deben hacer los gobiernos, ya que los sindicatos también tienen un papel que desempeñar y hemos de admitir que no lo hemos hecho suficientemente. Debemos mejorarlo.

Por último, debe haber programas de desarrollo integrado que brinden a las víctimas potenciales o reales un acceso a la tierra o cualquier otra forma de generar ingresos. Esta es una tarea importante y creemos que el debate de hoy puede empezar o contribuir a que se inicie. Lamento haber hablado tanto tiempo, pero hablo en nombre de todo el Grupo y esas son las ideas que les transmitimos.

*Original inglés: Sra. ROBINSON (delegada gubernamental, Canadá; portavoz del Grupo de los PIEM) — Voy a hacer una declaración, en nombre del Grupo de los PIEM, sobre el Informe global de la OIT titulado *Alto al trabajo forzoso*. Para empezar, quiero reiterar que el Informe global además de su propósito primordial, que es identificar las prioridades para la ayuda técnica y evaluar la eficacia de las intervenciones de la OIT, constituye una herramienta de comunicaciones e información que brinda a la OIT la oportunidad de hacer hincapié en las tendencias globales, generar un debate de nivel político y emprender o atraer el interés de la comunidad internacional y de los medios de comunicación.*

Los PIEM acogen con satisfacción este segundo Informe global que brinda un contexto global dinámico y una evaluación de la situación. El Informe presenta una información muy abundante, y agradecemos el esfuerzo que ha llevado a cabo la Oficina para elaborar un informe que sea de fácil lectura para un público amplio, incorporando unos recuadros que señalan las buenas prácticas, las iniciativas especiales, y los ámbitos de preocupación especial.

Los PIEM han manifestado ya su postura, en el sentido de que es necesario establecer unos mecanismos eficaces para garantizar una evaluación constante de los progresos realizados en los distintos informes globales sobre cada uno de los principios. En este contexto, damos la bienvenida a la información que figura en las *Actas Provisionales* núm. 2 sobre el Plan de Acción aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2000 con respecto al Informe global del año pasado sobre la libertad sindical y la negociación colectiva. También tomamos nota de que los puntos que se

proponen para la discusión incluyen cuestiones relativas a los potenciales nexos entre el respeto de otros principios fundamentales y la existencia del trabajo forzoso.

Los PIEM están satisfechos por la distribución a tiempo del Informe global de este año, pero solicitan más información sobre la estrategia de relaciones públicas de la Oficina para dar publicidad al informe a otros públicos y proponen una vez más que la cobertura e interés por parte de los medios de comunicación se evalúen y sean objeto de la correspondiente información.

Con respecto a las disposiciones adoptadas para la discusión del Informe global, los PIEM reiteran la opinión de que tiene que haber un debate interactivo, y lamentan que ello no haya sido programado antes para que pudieran participar más ministros. Solicitan que se preste la debida atención a este punto cuando se programen los debates del año próximo sobre el trabajo infantil.

Sobre las cuestiones sustantivas, los PIEM comparan las graves preocupaciones que se ponen de manifiesto en el informe en relación con la pervivencia de ciertas formas tradicionales de trabajo forzoso, así como de la aparición de formas nuevas, en particular la trata de personas. Hay un creciente reconocimiento mundial de la gravedad de esta situación que ha contribuido a la reciente adopción de una nueva convención y protocolos de las Naciones Unidas, con los protocolos correspondientes. Es fundamental que la OIT construya sobre estas iniciativas, desarrollando un plan de acción adecuado, con vistas a abordar este problema del trabajo forzoso, en cooperación con otras organizaciones internacionales que trabajan en este ámbito.

Los PIEM dan un apoyo a las propuestas que figuran en el informe, en el sentido de centrarnos y recabar más información concreta sobre la existencia del trabajo forzoso y comprender mejor las dimensiones de este problema que están en relación con el mercado del trabajo, y aportar unos programas eficaces para eliminar el trabajo forzoso en todas sus formas.

Los PIEM apoyan la propuesta de centrarse en el trabajo doméstico, el desarrollo rural, el trabajo forzoso y la trata como los ámbitos de acción más adecuados para la OIT. Proponen además que se conceda una atención especial al enjuiciamiento de los responsables del trabajo forzoso.

Los PIEM respaldan la opinión de que una acción exitosa requiere un enfoque holístico que comprenda el acopio de datos, la concienciación la asistencia técnica para mejorar la formación, la inspección del trabajo la aplicación de la legislación, así como las buenas prácticas y el compromiso de los gobiernos, los interlocutores sociales y las organizaciones internacionales pertinentes. Asimismo, conviene prestar atención igualmente al acceso a la educación, a garantizar los ingresos y a las alternativas de oportunidades de trabajo decente para los que salen de una situación de trabajo forzoso.

Por último, los debates y las conclusiones de hoy, han de traducirse en objetivos operativos, indicadores y metas concretas que se incorporen al Programa y Presupuesto, con los mecanismos adecuados de control y evaluación. Ello permitiría dotarse de los medios para proseguir evaluando la situación con respecto al trabajo forzoso y constituiría un elemento fundamental para evaluar los progresos y la eficacia de la asistencia técnica de la OIT.

Original árabe: Sr. ELAMAWY (*Ministro de Mano de Obra e Inmigración, Egipto; hablando en nombre de los Gobiernos de los Estados árabes*) — ¡En nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso! El trabajo forzoso constituye sin duda una de las prácticas más flagrantes e intolerables que afectan la dignidad misma del ser humano. La esclavitud está prohibida por el Islam, que la considera como una especie de tortura.

Todos los gobiernos y los pueblos tienen que poner fin a este tipo de práctica horrenda e incompatible con la Constitución de la OIT. Es incompatible también con los acuerdos internacionales y, por ello, la comunidad internacional ha de desplegar esfuerzos a fin de erradicar este tipo de prácticas que afectan a toda la humanidad y a la dignidad del hombre.

Partiendo de este principio, la totalidad de los Estados árabes, sin excepción, han condenado el trabajo forzoso u obligatorio, y los gobiernos árabes despliegan esfuerzos con miras a impedir este tipo de prácticas en los territorios árabes y poner en aplicación toda la legislación vigente que prohíbe la esclavitud y el trabajo forzoso.

No es de sorprender, por lo tanto, ver que 20 Estados árabes hayan ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y varios Estados árabes hayan ratificado también el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Se trata de dos convenios que prohíben el trabajo forzoso. El Informe global de este año subraya que en lugar de desaparecer con la llegada de este nuevo Milenio, este fenómeno va más bien en aumento y se está agravando, lo cual constituye sin duda un problema que nos preocupa mucho a todos. Este tipo de situaciones requiere de nosotros que trabajemos arduamente para poner coto a este fenómeno nefasto que amenaza tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, aunque la gran mayoría de las víctimas proceden de países en desarrollo y de países que atraviesan crisis económicas. También habría que citar a las víctimas que figuran entre los trabajadores migrantes.

El Informe pasa revista a las distintas formas de trabajo forzoso y de esclavitud. Cita, asimismo, el entorno en el cual se desarrolla este tipo de práctica.

El tiempo es muy breve para describir la totalidad de las situaciones en las que se da este fenómeno, pero quisiera hacer algunas observaciones. El trabajo forzoso u obligatorio está directamente vinculado a la existencia de un círculo vicioso de pobreza, analfabetismo e incapacidad de los ciudadanos para participar eficazmente en la toma de decisiones en las sociedades en que viven. Por ello, la erradicación de este fenómeno requiere medidas radicales para aplicar la ley. Pero este esfuerzo tiene que estar enmarcado en una estrategia global destinada a combatir la pobreza, desarrollar la educación, promover los conocimientos y sensibilizar a los ciudadanos para que sepan cuales son sus derechos y suministrarles protección económica y social. Sobre todo, tienen que tomarse medidas para frenar la marginación.

El trabajo forzoso es totalmente incompatible con el concepto de trabajo decente, que es una noción de desarrollo. Por ello, tenemos que promover el desarrollo económico y social, y reforzar las redes de seguridad social. De hecho, hay que extenderlas. Es necesario también adoptar medidas para luchar contra la pobreza mediante la creación de puestos de trabajo y el apoyo a las peque-

ñas y medianas empresas. Se trata de etapas necesarias para poner fin al trabajo forzoso en todos los rincones del mundo.

En segundo lugar, la mayoría de los países ricos no han logrado proteger su territorio contra este fenómeno abyecto. Muy por el contrario, gran número de estos países se han convertido en suelo fértil para bandas de mafiosos y traficantes, que explotan en forma inaceptable a los seres humanos a través de la esclavitud y la explotación.

Tanto los países desarrollados como los países en desarrollo padecen este fenómeno e incluso en los países ricos hay islotes de pobreza que constituyen la base para la exportación de seres humanos en condiciones de esclavitud. Vemos que, junto con la exportación de capitales y servicios, hay también una exportación paralela de mano de obra barata. Es insoportable observar que estos fenómenos persisten en esta era de la tecnología de la información. Hay que poner fin a estas prácticas inhumanas. Hay que impedir la aparición de ese clima favorable a la importación de mano de obra extranjera, para explotarla. Este tipo de clima es aprovechado por bandas de delinquentes que imponen a los seres humanos formas modernas de esclavitud.

La erradicación de todas las formas de trabajo forzoso en los países en desarrollo requiere políticas de enseñanza y de lucha contra la pobreza. Esa misma visión global exige igualmente que los países ricos adopten políticas eficaces para poner en práctica una verdadera igualdad para los trabajadores migrantes. Uno de los primeros pasos que hay que dar en ese sentido es la ratificación de los principales convenios internacionales en lo que se refiere a los trabajadores migrantes, sobre todo aquellos que protegen los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias. Se trata de convenios que lamentablemente sólo han sido ratificados por un número muy reducido de países.

El Informe reitera los derechos fundamentales de los trabajadores. El objetivo del Informe global consiste en establecer un programa de cooperación a fin de brindar asistencia a los interlocutores sociales de todos los países. El éxito de estos programas estriba en la movilización de los recursos necesarios. El Informe propone etapas y diversas medidas que deberían ser puestas en práctica y esperamos que se desplieguen esfuerzos para poner fin a ese fenómeno en un marco de desarrollo muchísimo más global, que ha de basarse en los elementos propuestos en el documento. Esto permitirá que nuestras discusiones sean de orden práctico y operativo en mayor medida.

Estamos persuadidos de que la erradicación del trabajo forzoso constituye una ocasión única para promover la Declaración. El trabajo forzoso es un fenómeno que se manifiesta de diferentes maneras: la esclavitud; el tráfico de personas; la participación obligatoria en trabajos y obras públicas; la servidumbre por deudas; la explotación ilegal del servicio doméstico; el trabajo obligatorio impuesto por fuerzas de ocupación, etc.

Sabemos muy bien que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo constituye una declaración de orden político, cuyo valor se basa en la convicción por parte de la totalidad de los Estados Miembros porque se trata de un documento objetivo y a la vez global. Habría que invitar a todos los Estados Miembros a respetar tanto el espíritu como la letra del documento, ya que se trata de un docu-

mento que podría ayudar a los interlocutores tripartitos del mundo entero, y permitiría también suministrar los recursos humanos y materiales que necesitan los Estados para respetar las normas laborales e impulsar el progreso económico y social.

Para concluir, estamos convencidos de que la cooperación constructiva entre todos los Estados Miembros de la Organización, sin excepción alguna, se basará en la cooperación técnica que nos permitirá respetar el espíritu y la letra de los convenios, así como las normas laborales pertinentes y poner fin a este fenómeno. Este es el camino que debemos seguir para respetar el lema del trabajo decente y luchar contra el trabajo forzoso.

Original árabe: Sr. AL SHO'ALA (Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Bahrein; hablando en nombre de los Países Miembros del Consejo de Cooperación del Golfo) — ¡En nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso! Permítanme en primer lugar sumarme a la declaración formulada por Su Excelencia el Sr. Ahmed Elamawy, que se dirigió a la Conferencia en nombre de los gobiernos árabes, entre los que figuran los del Consejo de Cooperación del Golfo.

Tengo el privilegio de dirigirme a esta asamblea en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo Árabe, integrado por los Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Arabia Saudita, el Sultanato de Omán, Qatar y Kuwait. Quisiera confirmar nuestro compromiso en favor de la aplicación de las normas internacionales del trabajo y de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como nuestra convicción respecto de nuestros principios y valores éticos basados en la religión islámica, que abarcan todos los principios recogidos en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

En lo que se refiere a la discusión del Informe global presentado por el Director General, que está dedicado este año al segundo de los principios de la declaración relativa a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, el Consejo de Cooperación del Golfo agradece los esfuerzos realizados por el Sr. Somaiva con miras a cumplir con el mandato de la Organización en materia de mejora de las condiciones de trabajo, justicia social y bienestar material y espiritual de toda la humanidad en un entorno de libertad, dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades.

También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por el esfuerzo científico y el seguimiento objetivo que caracterizan el Informe global titulado *Alto al trabajo forzoso*, y reafirmar nuestro apoyo incondicional al Director General, que considera que ha de condenarse el trabajo forzoso en todo el mundo. No obstante, la eliminación del mismo en todas sus formas sigue siendo uno de los retos más importantes al que han de enfrentarse las sociedades actuales y, las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Y si ocurre a menudo como dice el Director General en su informe, que los trabajadores domésticos caigan en la trampa del trabajo forzoso, los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, que acogen a trabajadores de esta categoría, siguen desplegando esfuerzos a través de la legislación y del control estricto para poner fin a toda forma de trabajo forzoso en nuestras sociedades.

Los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo Árabe, pese a su poca experiencia en este terreno, se esfuerzan por desarrollar una labor activa en el seno de la comunidad internacional. El período actual se caracteriza por diversos cambios políticos, económicos y sociales, y nos esforzamos por acelerar la modernización de nuestras instituciones sobre principios tales como el del imperio de la ley, el de la separación entre los poderes, la participación política, la transparencia y el reforzamiento del papel que desempeñan las instituciones de la sociedad civil, la mejora de la representación de los trabajadores y el respeto de los derechos de la mujer y de su papel en la sociedad. Todos estos conceptos son reconocidos en el mundo entero como los principios que consagran el derecho a la libertad, a la igualdad y a la justicia.

Aprovecho esta ocasión para informarles de que nuestros países han adoptado diversas medidas para la ratificación de aquellos convenios internacionales que son objeto de seguimiento en virtud de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y en particular los relativos a la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, ya que todos los Estados del Consejo han ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y la mayoría de los mismos han tomado medidas con miras a la ratificación del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

Nuestros países respetan los principios que figuran en la Declaración y se esfuerzan por mejorar su legislación a fin de ajustarla a las disposiciones de las normas internacionales del trabajo. Tanto la legislación como los reglamentos aplicados en nuestros países afirman los principios de igualdad, de protección jurídica y de lucha contra la discriminación.

La legislación laboral de nuestros países condena toda violación de los derechos de los trabajadores que desemboque en el trabajo forzoso, y ello de conformidad con las normas internacionales del trabajo y en aplicación de los preceptos de la religión islámica en los que se fundan nuestros valores y tradiciones que condenan tales prácticas inhumanas.

En el marco del seguimiento de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, deseamos afirmar la importancia que ha de concederse a unos mecanismos de seguimiento transparentes que fomenten la aplicación de la Declaración y no se utilicen con la mera finalidad de presentar quejas contra los Estados Miembros. Esta es la orientación adoptada por la Comisión de Expertos, que pretende adoptar un mecanismo paralelo a los mecanismos de seguimiento que se aplican en la actualidad, lo cual desemboca en un solapamiento innecesario.

Por consiguiente, compartimos la decepción que han expresado muchos Estados Miembros respecto del informe de los expertos donde se mencionan los nombres de algunos países. Respetamos profundamente la independencia de la Comisión de Expertos y los esfuerzos realizados para analizar las numerosas memorias enviadas por los Estados Miembros. Tales esfuerzos son dignos de alabanza y merecen nuestro agradecimiento. Ello no obstante, deseáramos que también se incluyeran en el informe los aspectos positivos y las medidas adoptadas recientemente por los países interesados, así como las que hayan de adoptarse en el futuro para reforzar el respeto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; también debería mencionarse la necesaria asistencia técnica de la OIT para apoyar los esfuerzos de estos

países para la ratificación de los convenios internacionales del trabajo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar la orientación adoptada por el Director General a fin de que el Informe global se centre en el fomento y el reforzamiento de estos principios. El Sr. Somavia afirma asimismo el papel que incumbe a la OIT en materia de cooperación y asistencia técnica a los países que han de enfrentarse a problemas de trabajo forzoso, y subraya la importancia de seguir investigando en esta materia para encontrar soluciones al problema.

Estamos de acuerdo con el Director General en lo que se refiere a la dificultad para reunir datos y estadísticas en la materia, lo cual exige una convergencia de los esfuerzos y un reforzamiento de la cooperación con los Estados Miembros a fin de poder crear una base de datos que sea flexible, moderna y transparente.

En conclusión, quisiera reafirmar que los países del Consejo de Cooperación del Golfo Árabe expresan su deseo de participar plenamente en las actividades de la comunidad internacional para reforzar los principios de la civilización y reforzar la cooperación a través del diálogo sereno y constructivo. Con este espíritu seguimos con nuestros esfuerzos destinados a reforzar los derechos fundamentales en el trabajo que figuran en la Constitución de esta Organización.

Original inglés: LA PRESIDENTA — Hemos completado la primera fase de la discusión. Los delegados podrán ahora hacer uso de la palabra. Permítanme recordarles que tienen un límite de cinco minutos para las intervenciones.

Original inglés: Sr. KITT (*Ministro del Trabajo, del Comercio y del Consumo, Irlanda*) — Permítanme aprovechar la oportunidad de dirigirme a esta sesión plenaria especial sobre el Informe global del Director General titulado *Alto al trabajo forzoso*. Se trata de un tema que me ha interesado sobremanera desde que fui Ministro de Irlanda encargado de la cooperación al desarrollo hace unos años. Se trata de un Informe muy importante, que contiene una investigación exhaustiva, un análisis de alta calidad y apuntadores hacia la acción. Habría que examinar cada tema con mucha atención y estoy totalmente de acuerdo con la declaración realizada en nombre del Grupo de los PIEM esta mañana. Sin embargo, quisiera limitar mis comentarios a la base nacional del trabajo por servidumbre y su erradicación, que figura en el capítulo 6 del Informe.

Quisiera informar a los delegados de la preocupación de Irlanda en materia de servidumbre. Trocaire, agencia irlandesa de ayuda afiliada a Caritas Internacional, ha lanzado una campaña para concienciar a la opinión pública sobre este tema y su erradicación. La semana pasada recibí casi 40.000 firmas de ciudadanos irlandeses que me pedían que planteara esta cuestión en la Conferencia y lo hago porque estoy convencido de que la OIT con su cometido y sus competencias específicas puede marcar la diferencia.

Sabemos que el trabajo por servidumbre es la forma más común de trabajo forzoso, pero no es fácil de analizar ni de abordar. El Informe habla de la complejidad de llegar a un acuerdo sobre la definición de trabajo forzoso y de garantizar unas estadísticas apropiadas. El análisis del Informe sobre la experiencia práctica de algunos países también demuestra la naturaleza multidimensional

del trabajo. Por citar tan sólo dos ejemplos, en Pakistán hay graves problemas de trabajo infantil por servidumbre y en la India cada vez hay más pruebas de que las mujeres pueden verse más afectadas por la servidumbre en la agricultura.

Si el objetivo es la erradicación no empezamos de cero; ya se ha recorrido mucho camino a nivel nacional e internacional. El Informe examina los trabajos realizados por los gobiernos nacionales y está claro que se han realizado esfuerzos significativos en varios países. Existen tres ingredientes fundamentales para lograr el éxito de los programas nacionales: i) la cuestión tiene que ser una prioridad nacional del gobierno; ii) debe existir la voluntad política necesaria para abordar la cuestión, y iii) se necesitan recursos humanos y financieros para apoyar este esfuerzo nacional.

Sin embargo, la responsabilidad primaria queda en manos de los gobiernos nacionales, pero está claro que la comunidad internacional debe movilizarse para desempeñar un papel significativo. La OIT puede realizar tareas de prevención, ayuda y rehabilitación. Ha habido un buen comienzo, sobre todo con los programas de microcrédito. Sin embargo, como dice el Informe, «todavía queda una enormidad de cosas por hacer, tanto en el campo del trabajo analítico y del acopio de datos como en los programas prácticos para su erradicación efectiva».

El reto principal de nuestro debate es de identificar sugerencias concretas que podrán alimentar el debate del Consejo de Administración en noviembre. Irlanda quisiera que el Consejo de Administración aprobara un programa sustancioso de cooperación técnica sobre el trabajo en servidumbre con elementos claramente identificados.

Quisiera resumir cinco elementos que nos parecen esenciales para los programas efectivos de los Estados Miembros donde se han dado casos de trabajo en servidumbre:

Todos los gobiernos tienen que apoyar una evaluación independiente del alcance del trabajo en servidumbre en sus países.

Todos los interlocutores en la creación y la aprobación de leyes sobre trabajo en servidumbre están adecuadamente formados.

Los sistemas de control se crean para saber cuántos trabajadores en servidumbre son liberados y cuántas sanciones se han impuesto por el trabajo en servidumbre.

Los planes de acción regional se crean para identificar, ayudar y rehabilitar a los que se encuentran en la servidumbre por deudas.

Finalmente se adoptan medidas a nivel nacional para reducir el número de personas que caen en la servidumbre, incluidas las campañas de información pública y el aumento del crédito rural.

Será importante que haya referencias específicas para medir el éxito o el fracaso de los programas de cooperación técnica.

Cuando miremos al pasado, dentro de cuatro años, querremos contar con datos más concretos sobre el número de personas liberadas, las proyecciones de los culpables, las sentencias pronunciadas, así como la experiencia de los programas de rehabilitación.

Creemos que el objetivo de erradicar el trabajo en servidumbre es posible en un plazo definido pero necesitamos contar con voluntad y recursos a escala nacional e internacional. Irlanda trabaja para concluir un programa

de asociación entre Irland Aid y la OIT. Con respecto al trabajo en servidumbre, estamos dispuestos a examinar el papel que se puede desempeñar a través de la OIT y de otras organizaciones

Esperamos poder utilizar numerosas ideas de formulación e implementación de la política de este debate en el futuro.

Quisiera concluir diciendo que el debate de hoy puede ser una piedra angular de la carrera hacia la eliminación del trabajo forzoso.

Original inglés: Sra. VAN DUEREN DEN HOLLANDER (*consejera técnica y delegada suplente gubernamental, Países Bajos*) — El Gobierno de los Países Bajos apoya plenamente lo dicho por el Canadá en nombre de los PIEM. También queremos manifestar nuestro apoyo general a la declaración que ha hecho el Gobierno irlandés sobre el trabajo en servidumbre.

Creemos que este segundo Informe global es un instrumento muy válido para promover y dar seguimiento a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y que aporta un caudal de información y experiencias. Nos presenta una visión tanto global como dinámica y demuestra que el trabajo forzoso no pertenece al pasado, pues existe todavía en sus formas tradicionales y bajo nuevas formas.

Como dijo nuestro Ministro en su declaración de esta semana, el trabajo forzoso es una violación grave de los derechos humanos y no puede tolerarse.

Es necesario un enfoque integrado para suprimir totalmente el trabajo forzoso. Sólo podemos corregir el problema mediante acciones simultáneas en los ámbitos siguientes: investigación, recopilación de datos, concienciación y potenciación, asistencia técnica, mejora de inspecciones laborales y aplicación de la ley, incluido el enjuiciamiento de los responsables.

Todas las partes deben movilizarse, gobiernos, empleadores, trabajadores y ONG, porque el trabajo forzoso no es sólo un problema laboral. Por ello es preciso cooperar estrechamente y sobre una base coherente con otras organizaciones internacionales, como la Comisión de Derechos Humanos o *Anti-Slavery International*. El trabajo forzoso es la antítesis del trabajo decente. No sólo debemos luchar contra esa práctica sino que también es necesario proporcionar a la gente alternativas de trabajo decente. Sólo entonces el enfoque podrá ser sostenible.

Consideramos que el Informe global ofrece una buena base para fijar prioridades y metas concretas para la asistencia técnica, que se debatirán en la reunión del Consejo de Administración de noviembre del presente año.

Es evidente que el trabajo forzoso es una cuestión que todos deben considerar prioritaria. Se trata también de una cuestión compleja que no podemos resolver de inmediato. Habrá que progresar paulatinamente.

Hay que realizar muchas actividades de investigación y recopilación de datos, porque aún sabemos muy poco, en particular sobre el sector informal y sobre la situación de trabajadores domésticos. Al mismo tiempo debemos fijarnos objetivos concretos para el próximo período. ¿Qué deseamos lograr en los próximos cuatro años? Por ejemplo, el máximo número de ratificaciones de los Convenios núms. 29, 87, 98, 105 y 182, mejoras en la calidad y la cantidad de inspecciones de trabajo, mayor número de trabajadores en servidumbre

liberados y, sobre todo, más casos de enjuiciamiento de responsables del trabajo en servidumbre, como ha dicho Lord Brett esta mañana.

Tanto la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como la supresión de todas las formas de trabajo forzoso, requieren nuestra atención. Quiero reiterar la importancia de que se dé la mayor difusión al Informe global mediante una campaña en los medios de comunicación, pues, contribuiría a potenciar la promoción de esos derechos.

Tomamos nota de los comunicados de prensa de la OIT difundidos hace unas semanas y, nos agradó que fuesen publicados en los periódicos de los Países Bajos. No obstante, nos interesaría saber algo más sobre la campaña de los medios de comunicación y sobre la publicidad que se ha hecho a escala mundial. Estamos convencidos de que sin la atención de los medios de comunicación no podremos progresar.

Original inglés: Sr. SWEENEY (*consejero técnico de los trabajadores, Estados Unidos*) — Es un honor para mí presentar la perspectiva de la AFL-CIO en los Estados Unidos sobre las cuestiones fundamentales planteadas en el Informe global titulado *Alto al trabajo forzoso*. Felicito al Director General por las iniciativas que ha adoptado la OIT en los últimos años.

La Declaración de 1998 de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ha resaltado el consenso mundial sobre los derechos básicos de los trabajadores. Ahora este informe de seguimiento centra la atención mundial en el azote vergonzoso del trabajo forzoso ¿Qué nos dice este Informe?

El trabajo forzoso es condenado universalmente, pero sigue aumentando. Incluso mientras celebramos el aumento de la democracia, observamos que vuelve a surgir el trabajo forzoso, el trabajo en servidumbre e incluso la esclavitud. A medida que la privatización de los servicios públicos llega incluso a las cárceles, comprobamos que aumenta la explotación del trabajo en prisión en beneficio privado.

En la AFL-CIO aprobamos los esfuerzos de la OIT por lograr apoyo público y privado para abolir el trabajo forzoso. Trataremos de denunciar este flagelo, instar a nuestros empleadores y a nuestros gobiernos que actúen en su contra y suscitar la indignación de hombres y mujeres trabajadores contra estos ultrajes y opresiones.

Pero la Declaración y el Informe de la OIT nos ponen a prueba.

¿La denuncia, la documentación y la condena darán pie a algo concreto?

¿Las empresas globales vigilarán sus propias prácticas y las de sus contratistas?

¿Los países van a responsabilizar a sus empresas y a sus ejecutivos?

¿Los ciudadanos responsabilizarán a sus gobiernos?

¿Hay una comunidad internacional dispuesta a actuar de forma concertada contra esta privación fundamental de los derechos humanos?

No se trata de cuestiones abstractas. Como señala el Informe global, el trabajo forzoso fue fundamental en la investigación sobre Myanmar. Según se indica en el último informe del Departamento Estatal de Derechos Humanos de los Estados Unidos, en aquel país están prohibidos los sindicatos y el trabajo forzoso, el trabajo forzoso infantil incluido, que sigue siendo un problema grave.

Human Rights Watch informa de que los niños de las minorías étnicas están obligados a trabajar en condiciones inhumanas, sin asistencia médica adecuada, con malos tratos que a menudo provocan su muerte.

El año pasado el Consejo de Administración de la OIT estimó que Myanmar no había adoptado medidas concretas para hacer frente al recurso amplio y sistemático al trabajo forzoso en ese país.

Por primera vez en la historia de la OIT, se instó a todos los Estados Miembros de la OIT a que revisasen sus relaciones con el régimen.

Los países, las empresas y los trabajadores deben poner fin a toda medida susceptible de fortalecer ese régimen represivo, lo cual es, sin lugar a dudas, una prueba de nuestra voluntad, una medida de nuestro compromiso de llevar a la práctica nuestras palabras.

El hecho de que las empresas y los dirigentes gubernamentales del mundo que estimen que la OIT debe ser el foro donde se protegen los derechos fundamentales de los trabajadores en la economía global, también constituye una prueba del propio sistema económico mundial.

Hasta la fecha, ha habido pocos progresos. Las empresas multinacionales con nombres de marca internacional importan textiles de Myanmar y otras siguen colaborando con el régimen militar, construyendo los acueductos que reforzarán la junta.

Pocos países se han replanteado formalmente sus relaciones con la junta militar. Lamento decir que mi propio país y las multinacionales con base en los Estados Unidos no han actuado de forma eficaz frente al mandato de la OIT. Los Estados Unidos siguen siendo el principal importador de textiles fabricados en Myanmar, muchos de los cuales son comercializados por fábricas estadounidenses de renombre.

Las importaciones aumentaron un 130 por ciento el año pasado y se han duplicado en los seis primeros meses de este año, incluso pese al llamamiento de la OIT. El Gobierno de los Estados Unidos ha prohibido cualquier nueva inversión en Myanmar pero las empresas de los Estados Unidos siguen desarrollando proyectos que benefician directamente al régimen.

Garantizo a este órgano que la AFL-CIO redoblará sus esfuerzos para apoyar la iniciativa histórica de la OIT en Myanmar.

El mes pasado, el senador Tom Harkin introdujo una nueva ley para prohibir las importaciones de Myanmar. La legislación cuenta con el apoyo tanto de los liberales como de los conservadores, como del senador Jesse Helms, ex presidente republicano del Comité de Relaciones Exteriores del Senado.

La AFL-CIO seguirá instando a las empresas de los Estados Unidos a cumplir su promesa de poner fin a cualquier actividad que apoye al régimen. Estamos introduciendo resoluciones de accionistas en cuatro empresas multinacionales, pidiéndoles que desistan.

Nuestros sindicatos plantearán estas cuestiones directamente a la dirección. Nuestros miembros seguirán constituyendo movimientos de ciudadanos, estudiantes y consumidores, exhortando a las empresas a poner fin al trabajo forzoso y a las prácticas de explotación del trabajador. Haremos algo contra el trabajo forzoso —en primer lugar en Myanmar—, convirtiéndolo no sólo en un imperativo moral, sino también en una inversión comercial, una cuestión no sólo de conciencia sino de reputación y principios de una empresa.

El Informe de la OIT también llama nuestra atención sobre el problema cada vez mayor del trabajo penitenciario, tanto para beneficio privado como por castigo impuesto por el Estado por actos antisociales.

En los Estados Unidos, la explotación de presos en beneficio privado es un problema de primer orden cada vez más grave. Este Informe demuestra una vez más la brecha que existe entre los derechos y la realidad en la economía global. La sombra entre las promesas y los resultados. En todo el mundo, ciudadanos, consumidores y trabajadores se están movilizándose para reafirmar sus derechos fundamentales, exigiendo que se ponga fin a las prácticas habituales.

Este Informe contribuye a orientar su preocupación y requiere la acción de todos. Por ello, felicitamos al Director General, al personal y a los miembros tripartitos de la OIT.

Original inglés: Sr. HUSSAIN (delegado gubernamental, Pakistán) — Quiero felicitar a la Organización Internacional del Trabajo, y en especial al Director General y al equipo que se ocupa de la Declaración, por su realista Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Este Informe, el segundo de una serie de cuatro, constituye una mejora notable en cuanto al fondo y a la forma de tratar la cuestión, y cumple el objetivo básico del Informe global, a saber: presentar una visión dinámica mundial que constituya una base para evaluar los programas de asistencia técnica de la OIT. De hecho ha facilitado la tarea de crear programas de acción nacionales y eficaces adaptados a las diferentes situaciones con vistas a la asistencia técnica por el Consejo de Administración.

Pakistán se opone al trabajo forzoso en todas sus formas y manifestaciones, el trabajo forzoso está prohibido por la Constitución. Ratificamos el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), en 1957, lo cual es una manifestación clara de nuestro compromiso político y jurídico.

En 1988 el Tribunal Supremo de Pakistán se pronunció sobre la servidumbre por deudas a lo cual siguió la promulgación de la Ley de abolición del sistema de trabajo en servidumbre en 1992. Esta norma legislativa estableció una minuciosa infraestructura en forma de comisiones de vigilancia y de distrito para supervisar los progresos en la abolición de las formas de trabajo en servidumbre.

Tal como se reconoce en el Informe global, Pakistán ha adoptado una serie de iniciativas importantes para abordar el problema. Estas medidas caen en el ámbito legislativo, pretenden hacerse una idea del número de personas afectadas y evaluar los métodos para liberar y rehabilitar a los afectados por el trabajo en servidumbre. Ya disponemos de una estructura legislativa y judicial elaborada, pero por desgracia se ha constatado la existencia de algunas situaciones de trabajo en servidumbre. El Jefe del Ejecutivo de Pakistán, al dirigirse a la Convención sobre derechos humanos en abril de 2000, la primera celebrada en Pakistán afirmó que el Gobierno trata de resolver la cuestión del trabajo en servidumbre utilizando la fuerza de la ley contra la mafia, que actúan en este campo. Junto con el programa de rehabilitación y protección.

A lo largo de los últimos años, Pakistán se ha comprometido con la OIT a este respecto y ha seguido informando a la Organización y a sus organismos acerca de los problemas que tenemos a la hora de solucionar los casos de trabajo en servidumbre. Como reconoce el Informe global, éste se asienta en la pobreza y el subdesarrollo socioeconómico. La situación se agrava aún más mediante la invisibilidad del problema debido a algunas antiguas costumbres y prácticas rurales.

El Gobierno de Pakistán trabaja asiduamente para erradicar estos casos de trabajo forzoso. Se ha creado un comité nacional para la abolición del mismo, y para la rehabilitación de los trabajadores liberados de la servidumbre, para que actúe como «perro guardián» de todas las iniciativas dirigidas a abolir el trabajo en servidumbre.

Si bien el Gobierno ha tratado con ahínco de fortalecer los comités de vigilancia, diversos obstáculos multidimensionales socioeconómicos han rebajado las expectativas creadas, por lo que se está replanteando la reestructuración y ulterior reactivación de esas comisiones de vigilancia locales. Durante el último año se han llevado a cabo intensas consultas con vistas a la ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT, y el Gobierno está ya en la fase final del proceso de dicho convenio.

En consulta con nuestros interlocutores sociales y con la sociedad civil, el Gobierno está elaborando un plan nacional de acción para erradicar el trabajo en servidumbre y rehabilitar a los trabajadores liberados. El plan de acción propuesto, que ha sido formulado mediante consultas tripartitas se centra sobre todo en actividades de sensibilización, intersección y rehabilitación, lo que incluye la educación y formación profesional de los niños liberados; la promoción del derecho de sindicación en el sector agrícola, la creación de oportunidades de autoempleo y de habilitación mediante la microfinanciación y la creación de un centro de asesoramiento jurídico para aquéllos que busquen la ayuda del Gobierno.

Como se refleja en el informe es lógico señalar que este problema requiere una mayor comprensión. Sólo así los gobiernos y la OIT van a poder crear un plan de acción eficaz de asistencia técnica.

Un análisis reciente de la situación ha destacado la necesidad de datos exactos y fidedignos que reflejen la naturaleza, amplitud y condiciones concretas del trabajo en servidumbre en Pakistán y en ese contexto, el Gobierno ha decidido llevar a cabo una encuesta mediante estadísticas federales y en colaboración con los gobiernos provinciales, los interlocutores sociales y los miembros de la sociedad civil. La OIT patrocina esta encuesta, por lo que estamos muy agradecidos. Esperamos que se lleve a cabo en el tercer trimestre de este año. Al mismo tiempo, el Gobierno ha emprendido la tarea de devolver una parte de poder económico y político a la base mediante una nueva estructura de poder local que reservará una tercera parte de escaños para los campesinos y trabajadores. Contará con recursos financieros para planificar y aplicar programas formulados por estas entidades locales que atenderán a sus propias necesidades de mitigación de la pobreza y, de generación de empleo en los niveles básicos.

Las medidas ya adoptadas y lo previsto de cara al futuro reflejan los esfuerzos sinceros de Pakistán por cumplir sus obligaciones internacionales a tenor del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT.

De hecho, ya hemos adoptado una serie de medidas que señala el Informe. Esperamos que se formule un programa de asistencia técnica. Una serie de países, entre ellos Pakistán, han creado programas nacionales con este fin. Convendría que la OIT integrase esos programas nacionales en sus estrategias de asistencia técnica para enriquecer las iniciativas vigentes. Esperamos que haya un diálogo con la OIT al respecto.

En Pakistán comprendemos que el progreso no sólo tiene que ver con el crecimiento económico, sino con la justicia y la equidad. Pero hay una relación inherente entre el crecimiento económico y la igualdad social; la justicia económica no puede existir si no hay desarrollo económico. Una estrategia omnicompreensiva para superar los problemas sociales debe incluir la necesidad de resolver las causas económicas que están en la raíz del problema. Estamos tomando medidas para corregir los desequilibrios que pueden existir, y garantizar que el progreso social y económico vayan en paralelo.

Antes de concluir también quiero añadir que el Gobierno está actualmente recopilando datos más fidedignos mediante una encuesta nacional en colaboración con la OIT. Según nuestros resultados preliminares, los casos de trabajo en servidumbre no tienen vínculo alguno con ningún sistema de castas. De hecho, el sistema de castas no existe en Pakistán. Confiamos en que una vez haya datos realistas disponibles, esos datos demostrarán que el fenómeno no se basa en discriminación alguna, sobre todo contra minorías, sino que es la pobreza la que produce un entorno que propicia el trabajo en servidumbre.

Pakistán señala con satisfacción que el proceso de seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo recibe cada vez más atención y el contexto de este Informe está yendo en dirección positiva. Somos realistas, pero también tenemos cierto optimismo de cara al futuro.

Original francés: Sr. BARDE (*delegado de los empleadores, Suiza*) — Numerosos oradores hicieron uso de la palabra y seguirán expresándose acerca del informe relativo al trabajo forzoso, cuya existencia bajo diversas formas sigue siendo motivo de preocupación.

En tanto que delegado empleador de un país europeo, me permitirán ustedes centrar mi intervención en torno a dos problemas.

Sin entrar en los detalles de la problemática de Myanmar, que es objeto de otros debates en este mismo foro, cabe plantearse la pregunta de si las empresas y los inversores privados deben retirarse de un país que viola los Convenios núms. 29 y 105 y que por ello está sujeto a las sanciones decretadas por la comunidad internacional y más especialmente por nuestra propia institución.

A nosotros nos parece que este tipo de retirada, arrojando a las calles a millares de asalariados no hará sino debilitarlos y hacerlos más vulnerables a lo que nosotros queremos precisamente combatir, esto es: el trabajo forzoso. La buena conciencia que anima a aquellos que ejercen presión para que esta retirada se lleve a cabo podría ir en contra del objetivo buscado.

Ese es el primer punto. El segundo punto que deseaba abordar es el de la inmigración clandestina. Procede de dos fuentes distintas aunque a menudo resulta difícil establecer una distinción clara entre las dos. La primera tiene que ver con los solicitantes de asilo y la segunda con los trabajadores en busca de un empleo.

En ambos casos, y muy a menudo, se sabe que hay redes de personas que a cambio de dinero, o incluso expoliación, organizan esta inmigración dando una visión de una especie de El Dorado, pero la realidad es que dicha ilusión desaparece rápidamente. Si bien, por lo general, no son los empleadores los que han ido a buscar este tipo de mano de obra, existe el riesgo, una vez que está presente, de que la misma sea utilizada, por ser una mano de obra dócil y temerosa, en condiciones que no responden o sólo parcialmente a las normas nacionales.

La lucha contra este tráfico requiere medidas que no sólo incumben a nuestra Organización. Requiere también un combate permanente a favor de la democracia y de la libertad de asociación y libertad sindical, que constituyen una garantía de la libertad de expresión, de la estabilidad y de la armonía de una comunidad nacional y de una redistribución equitativa de las riquezas.

Se trata de un desafío fundamental ante el cual nos vemos enfrentados y al que debemos hacer frente con la participación y el compromiso por parte de todos.

Original francés: Sr. NORDMANN (*Secretario de Estado, Dirección del Trabajo, Departamento Federal de la Economía, Suiza*) — El informe que estamos examinado tiene varios méritos. En primer lugar, presenta una evaluación preocupante y ello en términos claros. El trabajo forzoso es una realidad en el mundo entero.

En segundo lugar, el trabajo forzoso reviste formas nuevas, incluso híbridas. Si bien estubo durante mucho tiempo vinculado a la servidumbre por deudas y a la esclavitud, vemos que ahora el trabajo forzoso reviste nuevas formas que el informe presenta sin ambages, poniendo en evidencia a los actores implicados. El trabajo en régimen penitenciario, a veces privatizado, constituye un ejemplo preocupante de ello.

En tercer lugar, el informe reseña los éxitos de la lucha contra el trabajo forzoso registrados por la OIT, a la que hay que felicitar por su acción y compromiso.

En cuarto lugar, y lo que a mi parecer es el punto fundamental, el informe dedica una parte importante a las medidas operativas en el terreno. Representa un desafío internacional para los Estados que deben aplicar condiciones tipo de trabajo equitativo mediante la legislación nacional y los convenios colectivos de trabajo.

Constituye un reto para la OIT y sus mandantes.

La cooperación técnica y las actividades del Consejo de Administración deben ser reforzadas a fin de poner en práctica las normas fundamentales pertinentes en todo el mundo. Es indispensable que los interlocutores sociales sean parte integrante de este compromiso internacional.

A este respecto, Suiza está profundamente preocupada por la situación que el informe describe. Celebra el compromiso asumido por la OIT así como los éxitos registrados por la Organización en la lucha contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil.

Suiza ha ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). El trabajo forzoso también afecta considerablemente la situación de los niños que trabajan. Por ello, Suiza ha ratificado, por motivos de solidaridad internacional, los dos Convenios fundamentales núms. 138 y 182, relativos a la lucha contra el trabajo infantil.

Suiza apoya en forma sustancial el Programa IPEC de la OIT y la acción del UNICEF. Condenar el trabajo forzoso sin hacer nada para erradicarlo equivale a hacer-

nos cómplices de una acción reprensible ejercida contra todas las personas interesadas. Pero ello requiere que los gobiernos adopten una actitud coherente respecto de la OIT. La OIT tiene que estar dotada de los medios financieros e institucionales para asumir su papel. Por ello, Suiza apoya el Programa y el Presupuesto presentados en esta reunión de la Conferencia.

Nuestra mano derecha no puede ignorar lo que hace nuestra mano izquierda. En el clima de globalización de los intercambios y de liberalización de la economía, la lucha contra el trabajo forzoso constituye un reto global para nuestras sociedades. Como lo indica con toda razón el informe, este reto requiere también una respuesta global y multidisciplinaria. Por ello, Suiza apoya las medidas operativas y concretas propuestas por la OIT. Apoya ante todo un mecanismo de control de las normas y de asesoramiento más eficaz, una cooperación técnica reforzada, un enfoque multidimensional que abarque la justicia, la seguridad social, la inspección del trabajo, el control del mercado laboral y de las migraciones clandestinas, y el fortalecimiento de la capacidad de análisis económico y social de la OIT para la adopción de medidas centradas en la lucha contra la pobreza y la regulación del mercado del trabajo.

Por último, Suiza apoya el Programa IPEC de la OIT para luchar contra el trabajo infantil, así como una mejor coordinación de la acción con los interlocutores sociales, y entre las instituciones multilaterales en particular, invitando a las empresas a suscribir el Pacto Mundial del Secretario General de las Naciones Unidas.

Por último, y en términos generales, Suiza apoya los esfuerzos de la OIT en materia de promoción de los derechos fundamentales de los trabajadores en el proceso de globalización de la economía. Suiza contribuye activamente a la puesta en práctica de estos derechos en todos los Estados Miembros de la Organización.

Original inglés: La PRESIDENTA — Hemos recibido la solicitud de que se permita hacer uso de la palabra al Sr. Potter, delegado de los empleadores de los Estados Unidos. La Mesa de la Conferencia ha decidido que esto puede hacerse. Cedo pues la palabra al Sr. Potter.

Original inglés: Sr. POTTER (*delegado de los empleadores, Estados Unidos; portavoz del Grupo de los Empleadores*) — Apreciamos la oportunidad de que se nos permita participar en esta sesión interactiva. Me consta que es muy difícil hacerlo, pero puesto que se nos presenta esta oportunidad inmediatamente después de la presentación del Grupo de los Trabajadores, respaldamos sus respuestas a las preguntas que se formulan en las páginas 119 y 120 del Informe global, así como su análisis sobre los elementos necesarios para llevar a cabo un plan de seguimiento.

(Se levanta la sesión a las 13 horas.)